

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

RESOLUCIÓN

Número 65

Presentada por: Administración

Serie 2018-2019

AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A AUSPICIAR AL CLUB DE DOMINÓ VAQUEROS DE BAYAMÓN P.R. INC., CON LA CANTIDAD DE TRES MIL DÓLARES (\$3,000.00), PARA LA ENTREGA DE PREMIOS Y TROFEOS Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO:

La Ley Número 81-1991, según enmendada mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, establece en su Artículo 2.001 que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.

POR CUANTO:

Asimismo, establece en su inciso (r) que los municipios tendrán el poder de contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones municipales. Tales actividades incluirán la contratación de proyectos conjuntos con entidades públicas o privadas, con o sin fines de lucro, para la construcción y el desarrollo de viviendas de interés social, el desarrollo y la operación de programas o instalaciones municipales, el desarrollo de proyectos, operaciones y actividades de ecoturismo y/o turismo sostenible, y cualesquiera otras donde el municipio requiera la participación de personas naturales o jurídicas externas para la viabilidad de los proyectos y programas. La formalización de la contratación requerirá la aprobación de la legislatura municipal.

POR CUANTO:

La Ley de Municipios Autónomos, supra, en su Artículo 9.014 establece en lo pertinente que:

“El Municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.

Solamente podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las leyes de Puerto Rico y cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

Toda cesión de bienes o donativo de fondos deberá ser aprobada mediante resolución al efecto, por mayoría absoluta de los miembros de la Legislatura...”

POR CUANTO:

Club de Domino Vaqueros de Bayamón P.R. Inc. es una corporación sin fines de lucro, con número de registro 301715 ante el Departamento de Estado del Gobierno de Puerto Rico con el propósito del

desarrollo del deporte de Dominó en toda la isla. Esto conforme y a tono con la Ley 168-2010, conocida como Ley del Deporte del Dominó.

POR CUANTO:

Mediante la Ley del Deporte del Dominó, *supra*, se declaró el deporte del Dominó como un deporte oficial en Puerto Rico. Esto basado en que el deporte es una estrategia para fomentar el desarrollo de valores y destrezas de convivencia social. Fortaleciendo a su vez, las relaciones familiares, fomentando ambientes de compañerismo y respeto al ciudadano.

POR CUANTO:

Como parte del desarrollo del deporte de dominó en el Municipio Autónomo de Guaynabo, el Club de Dominó Vaqueros de Bayamón P.R. Inc. propone celebrar un evento denominado como la "COPA Mets de Guaynabo", en el cual haya una gran participación de ciudadanos guaynabeños y esto redunde en un impacto positivo a la confraternización ciudadana de nuestro municipio.

POR CUANTO:

A tales efectos, el Club de Dominó Vaqueros de Bayamón P.R. Inc., acordó colaborar con el Municipio Autónomo de Guaynabo para la celebración del Torneo de Dominó "COPA Mets de Guaynabo", por lo que solicitó un auspicio de tres mil dólares (\$3,000.00) para la entrega de premios y trofeos para los ganadores del evento deportivo. Dichos fondos han sido identificados disponibles en el presupuesto asignado al Departamento de Recreación y Deportes, bajo la partida Otros Festivales y/o Actividades, 01/D09/038.020.000/9484/00.

POR TANTO:

RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, EN SU SESIÓN ORDINARIA DE 31 DE MAYO DE 2019, LO SIGUIENTE:

Sección 1ra.:

Autorizar, como por la presente se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que éste designe en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo a entregar un auspicio de tres mil dólares (\$3,000.00) para la entrega de premios y trofeos para los ganadores del evento deportivo denominado como la "COPA Mets de Guaynabo". Esta hará llegar y mantendrá evidencia clara y disponible de los gastos pagados con este auspicio por los próximos cinco (5) años, y deberá estar disponible de entrevista por auditores (u otros) cuando así fuera necesario. El uso indebido de los fondos públicos autorizados por la presente resolución conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas con los servicios para los cuales se asignó el auspicio.

Sección 2da:

Autorizar al Municipio Autónomo de Guaynabo, a través del Departamento de Finanzas Municipal, a realizar los trámites correspondientes para otorgar un auspicio de fondos por la cantidad de tres mil dólares (\$3,000.00), provenientes del presupuesto asignado al Departamento de Recreación y Deportes, bajo la partida Otros Festivales y/o Actividades, 01/D09/038.020.000/9484/00, a la Corporación Sin Fines de Lucro, Club de Dominó Vaqueros de

Bayamón P.R. Inc., sujeto a las siguientes condiciones, las cuales son de estricto cumplimiento para que la Corporación pueda recibir los fondos municipales aquí asignados:

- a. Que la Corporación esté debidamente registrada en el Departamento de Estado y que evidencie copia certificada de que dicho registro está activo y en "good standing".
- b. La entidad recipiente de los fondos los utilice única y exclusivamente para la entrega de un auspicio de tres mil dólares (\$3,000.00) para la entrega de premios y trofeos para los ganadores del evento deportivo denominado como la "COPA Mets de Guaynabo"; a celebrarse el 9 de junio de 2019 en el Municipio Autónomo de Guaynabo.
- c. El uso indebido de fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas para las cuales se asignó esta subvención.
- d. La Corporación deberá firmar un Acuerdo o Contrato de Colaboración con el Municipio Autónomo de Guaynabo en el cual se recogerán las condiciones establecidas mediante esta Resolución.

Sección 3ra.:

Autorizar, como por la presente se autoriza al Director del Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a llevar los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución,

Sección 4ta:

Por la presente se declara que las disposiciones de esta Resolución son independientes y separables, si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula de la misma fuese declarada nula por cualquier tribunal competente, la decisión de dicho tribunal no alterará las otras disposiciones de la misma.

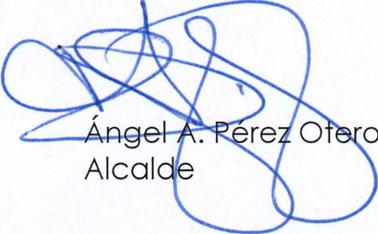
Sección 5ta:

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Carlos H. Martínez Pérez
Presidente


Lillian Amadó Sarquella
Secretaria

Fue aprobada por el Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 3 de junio de 2019.


Ángel A. Pérez Otero
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Resolución Número 65, Serie 2018-2019**, intitulada **"AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A AUSPICIAR AL CLUB DE DOMINÓ VAQUEROS DE BAYAMÓN P.R. INC., CON LA CANTIDAD DE TRES MIL DÓLARES (\$3,000.00), PARA LA ENTREGA DE PREMIOS Y TROFEOS Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS"**, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día **31 de mayo de 2019**.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha reunión, los Honorables:

Roberto Lefranc Fortuño
Alexandra Rodríguez Burgos
Miguel A. Negrón Rivera
Antonio O'Neill Cancel
Carlos M. Santos Otero
Héctor M. Landrau Clemente
Carmen Báez Pagán

Lilliana Vega González
Jorge R. Marquina González-Abreu
Ángel L. O'Neill Pérez
Carlos J. Álvarez González
Guillermo Urbina Machuca
Natalia Rosado Lebrón
Carlos H. Martínez Pérez

Excusados: Hon. Javier Capestany Figueroa y Hon. Luis C. Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Hon. Angel A. Pérez Otero, Alcalde, el **3 de junio de 2019**.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 4 de junio de 2019.

Lillian Amado Sarquella
Secretaria